

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 06 de FEBRERO del 2014**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 649 - 2014-J/INEN, de fecha 31 de diciembre del 2013, se conformó el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales de Prevención y Control del Cáncer; Atención de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; Enfermedades Transmisibles VIH - SIDA y Tuberculosis TBC, que se conducen en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, habiéndose dispuesto en su artículo tercero que la Coordinación Técnica - Operativa del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer, en lo que corresponde al Producto de Procedimientos, Diagnósticos, Estudios Biomédicos y Tratamiento, a cargo de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, operativamente contará con un Coordinador Técnico Operativo designado por la Jefatura Institucional;

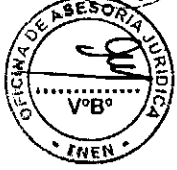
Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, resulta necesario generar el acto resolutivo designando al servidor que se encargará de realizar todas las actividades inherentes a las funciones de las Coordinadoras Técnicas Operativas detalladas en la Resolución Jefatural antes indicada, en coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas Institucionales competentes;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Coordinador Técnico Operativo del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer, en lo que corresponde al Producto vinculado a



los Procedimientos, Diagnósticos, Estudios Biomédicos y Tratamiento, al M.C. Marga Encarnación López Contreras, quien desarrollará las funciones inherentes al encargo conferido, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que conforma el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales indicado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de sus actividades directamente a la Jefatura Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, brinden el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución; así como de su publicación en la página Web Institucional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

